

**INFORME N°024-03-AGN-OGAJ**

**A** : **Lic. Doris Argomedo Cabezas**  
**Jefa Institucional (e)**

**DE** : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**  
**Director General de la OGAJ-AGN**

**ASUNTO** : **Opinión legal sobre rectificación de nombres y apellidos en los Registros de Movimiento Migratorio.**

**REFERENCIA** : **Informe N° 13-2003/AGN-DNAH-DAR.**

**FECHA** : **Lima, enero 28 de 2,003.**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Visto el documento de la referencia, en el mes de diciembre del 2002, la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, realizó la transferencia de los Registros de movimiento migratorio hacia el Archivo General de la Nación.

Según el mismo documento los usuarios han encontrado errores en los registros mencionados. Limitándose nuestra entidad a transcribir los datos tal como figuran en los registros. Errores en los nombres y apellidos que causan dificultad a los usuarios en sus trámites.

Ante la situación descrita en el párrafo precedente, la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior se manifiesta en el sentido de que es suficiente solicitar al usuario una copia de su documento de identidad, el que será confrontado con su original, por el servidor de la sala de consulta y atención al usuario.

Respecto de este alcance debemos decir que nos encontramos de acuerdo y por tanto, opinamos que se proceda conforme al alcance obtenido de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, en concordancia con los principios de presunción de veracidad, de conducta procedimental, de celeridad, de eficacia, de simplicidad, los



cuales sustentan al Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, teniendo en cuenta que se trata de una acción administrativa.

También recomendamos que el solicitante deberá adjuntar copia simple de su documento de identidad y elaborar una plantilla con los datos respecto al nombre que figura en el registro, a fin de unificar criterios para el otorgamiento de la constancia, de acuerdo al presente cuadro que se propone tentativamente:

Número de Pasaporte	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Nombre con el que figura en el registro	Tipo de movimiento migratorio			
				Entrada	Salida	Destino	Procedencia



Atentamente.

Dr. Izard, Rafael Cobos  
 Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION